

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2017-MDJM

Jesús María, 16 de junio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria Nº 12 de la fecha;

VISTOS: El Documento Nº 2016-24100 del 13 de diciembre de 2016 y Anexo Nº 1 del 19 de diciembre del 2016, presentado por Topshow E.I.R.L.; el Informe N° 091-2017-MDJM-GDES-SGECT del 19 de abril de 2017, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Informe Nº 031-2017-MDJM-GDES del 9 de mayo de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 304-2017-MDJM-GAJyRC del 17 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído Nº 520-2017-MDJM-GM del 18 de mayo de 2017, de la Gerencia Municipal y el Dictamen Conjunto N° 013-2017-MDJM-CPVECRDT/CAJ del 22 de mayo de 2017, de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y Topshow E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y Topshow E.I.R.L.; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y TOPSHOW E.I.R.L., de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IPALIDAD DISTRITA

abog. Blànga'e VELARDO MENDEZ

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

SECRETARIA GENERAL

